

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

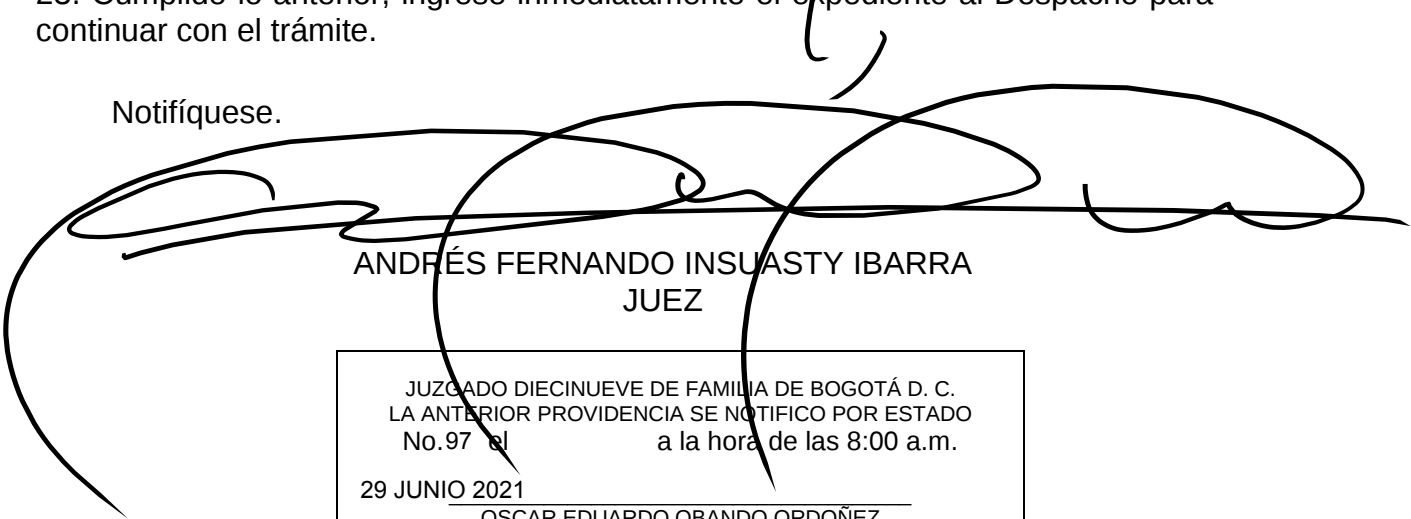
Revisado el trabajo de partición que fuera remitido al correo institucional el 27 de enero de 2021, advierte el Despacho que, el auxiliar de la justicia no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha 24 de octubre de 2019 y 21 de enero de 2021.

Lo anterior, como quiera que, “(...) existiendo una recompensa como pasivo a favor del señor CARLOS JOSÉ ACEVEDO MORALES, lo correcto es adjudicar el activo indicando que, con él, la señora SILVIA FERNANDA ARIAS QUINTERO sufragará parte del pasivo – recompensa reconocido en el presente asunto. (...)”,

En esos términos, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: REQUIÉRASE por última vez al partidor, para que en el término de **ocho (8) días**, presente el trabajo encomendado tal y como corresponde, so pena de ser relevado del cargo. COMUNÍQUESE por el medio más expedito teniendo en cuenta la dirección de notificación, correo electrónico y número celular visible a folio 23. Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.97 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
29 JUNIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b6b5c669626eccc5612a3f5b305e5804653e615a2bb429b9caf39ae4119a2

Documento generado en 28/06/2021 02:54:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>